

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Química y Biotecnología
<b>Centro</b>	Escuela de Máster y Doctorado
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de La Rioja
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El perfil de ingreso recomendado para el Máster en Química y Biotecnología por la Universidad de La Rioja se corresponde con el establecido en la memoria verificada. También se produce dicha coincidencia en relación con los criterios de admisión.

El Título se verificó para 30 alumnos por curso y en la primera promoción (que comenzó sus estudios en el año al que se refiere este informe de seguimiento) se cubrieron 19 de las plazas ofertadas. No ha sido preciso aplicar los criterios de admisión, si bien tanto éstos como los correspondientes procedimientos son públicos y se corresponden con los previstos en la memoria verificada.

En función de la información aportada, la totalidad de los estudiantes matriculados en el Título en el curso objeto de este seguimiento responden al perfil de ingreso recomendado.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al Título se corresponden con las previstas en la memoria verificada. Sin embargo, hasta la fecha no han tenido que ser aplicadas pues el Título se ha impartido durante un único curso y no se ha llevado a cabo reconocimiento de créditos alguno.

La implantación del Título se ha realizado según lo previsto en la memoria de verificación.

En lo que respecta a la descripción de los programas formativos (guías docentes) sería recomendable:

- Desarrollar más los contenidos de algunas asignaturas en los que son muy escuetos (5123).
- Revisar la duplicidad de contenidos de algunas guías docentes pues los contenidos y el programa son casi coincidentes y parece innecesaria tal duplicidad (5122, 5121).
- Desarrollar más ampliamente y clarificar el tipo de formación práctica que se imparte en varias asignaturas ("Métodos instrumentales y experimentales en Química y Biotecnología", entre otras) no se especifica si es o no de laboratorio.
- Revisar la reducida formación práctica en algunas asignaturas, pues las horas de prácticas de algunas asignaturas parecen escasas (aprox. 4 horas),

si bien tal circunstancia se produce en asignaturas de solo 3 ECTS (5120, 5123, 5124).

- Revisar la bibliografía de algunas asignaturas. Si bien la bibliografía está bien cubierta en la mayoría de los casos, a veces se observa excesiva bibliografía de carácter básico, más adecuada para Grado que para Máster.

Con la salvedad antedicha, las actividades formativas propuestas se consideran adecuadas para la consecución de las competencias y se corresponden con lo previsto en la memoria verificada. El tamaño de grupo para la realización de las diferentes actividades es adecuado para la consecución de las correspondientes competencias.

Los sistemas de evaluación también se consideran adecuados en relación con las competencias y se corresponden con los previstos en la memoria verificada.

La coordinación docente del Título, en función de la información aportada, parece adecuada y las actas de la Comisión de Calidad del Título dan cuenta de las principales actividades llevadas a cabo en dicho sentido.

En cuanto a la secuenciación temporal de las asignaturas, que sigue lo previsto en la memoria verificada, se considera igualmente adecuada. La carga de trabajo de los estudiantes se considera, en principio, adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación del Título.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del Título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

En el apartado "Documentación oficial del Título" se accede a la memoria verificada y al informe de verificación, la resolución de verificación del Consejo de Universidades, el enlace al Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT), la publicación del plan de estudios en el BOE, etc.

Las normativas académicas aplicables (permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos) están accesibles y son comunes a la Escuela de Máster y Doctorado. Sería interesante que la posibilidad de reconocimiento de 9 créditos por experiencia profesional en este Máster fuera más visible en la página web del mismo.

Los requisitos de acceso y admisión son públicos y fácilmente accesibles y se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del Título también están disponibles en la página web y son iguales a las indicadas en la memoria verificada. También se accede a información profusa sobre la estructura del plan de estudios y su despliegue, estando disponibles las asignaturas y sus guías docentes, horarios, calendario de exámenes, profesorado y tutorías,...

La información publicada del Título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título (procedimientos, manual,...) está disponible también en la página web.

En la página web del Título hay un enlace que lleva al programa UR Integra que desarrolla acciones para el apoyo de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Universidad dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

Entre las evidencias aportadas en la fase de seguimiento se encuentran algunas actas de reunión de coordinación del Título, aunque no se puede acceder a las decisiones adoptadas en ellas únicamente a los temas tratados. También se aportan evidencias que darían cuenta de los contactos realizados con motivo de la planificación de las prácticas externas, aunque no se accede a información sobre la satisfacción de los estudiantes que las cursan por ejemplo o análisis de su funcionamiento.

Por su parte, respecto a la calidad de la docencia, el profesorado se evalúa a través del programa DOCENTIA. También se programan encuestas para medir la satisfacción de estudiantes, profesores y egresados con el Título. En las evidencias aportadas se incluyen los datos de la satisfacción global de los estudiantes y profesores con el Máster; no se dispone de información adicional sobre otros puntos tratados en las encuestas.

El SGIC de la Universidad tiene diseñado e implantado un buzón de sugerencias, pero no se encuentran evidencias de su aplicación en el Título.

El SGIC de la Universidad tiene diseñado e implantado un procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados, de momento no se han obtenido datos de encuesta aunque la Universidad aporta un listado con un seguimiento realizado a sus egresados identificando su ocupación actual.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

La información relativa a la participación del profesorado en el Título es clara y precisa.

En función de dicha información aportada, los profesores (23 de la Universidad de La Rioja y 18 investigadores del CIBIR) que han participado en la impartición del Título (uno más que los previstos en la memoria de verificación del Título, como consecuencia de la incorporación de un Investigador Ramón y Cajal) son adecuados, tanto por experiencia como por dedicación, para el desarrollo del programa formativo.

La dirección de Trabajos de Fin de Máster en el curso objeto de seguimiento también se considera adecuada pues es llevada a cabo por profesorado estable de destacada experiencia investigadora y docente.

### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

En función de la información aportada, las prácticas externas se han desarrollado de manera adecuada. Si bien no se han desarrollado todos los convenios previstos en la memoria verificada, han sido los suficientes para los alumnos matriculados (19 frente a las 30 plazas ofertadas). La mayoría de las prácticas externas se han desarrollado en una única entidad, por lo que se recomienda a los gestores del Título valorar la conveniencia de un fomentar una mayor diversidad real en la realización de las prácticas externas.

La organización de las prácticas es adecuada y su seguimiento se considera en general adecuado para el logro de las competencias asociadas y para la constatación de su alcance. Sin embargo, un número importante de informes de valoración de las prácticas no incorpora la opinión de tutor académico y/o del tutor de la empresa o entidad colaboradora, lo que debe ser subsanado.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

Los resultados académicos de la única promoción que ha cursado el Título son acordes con lo previsto en la memoria verificada. Sin embargo, se recomienda valorar la baja satisfacción de los estudiantes con el Título (2,77 en una escala de 0 a 5).

Del mismo modo, se recomienda revisar la ratio de número de Estudiantes/Profesor pues el valor proporcionado (7,71) no se entiende en función del número de estudiantes y del número de profesores que han participado en el curso objeto de seguimiento.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

Tal y como se señala en la memoria verificada, se disponía de los medios humanos y materiales suficientes para la impartición del Título ya en el momento de solicitar la verificación de la propuesta de Título Oficial. Adicionalmente, como se ha indicado previamente, se ha incorporado un docente más.

Se han seguido las recomendaciones señaladas en el informe de verificación del Título (ANECA, 9 de enero de 2015) relativas a los reconocimientos de créditos y, en consecuencia, no se ha aplicado ningún reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales.

Por otra parte, en el antedicho informe de verificación, se incluía una recomendación relativa a la necesidad de reflejar adecuadamente el porcentaje de doctores integrantes del profesorado. Si bien en la información relativa al seguimiento dicha información se aporta de manera clara y precisa, se recuerda la necesidad de atender dicha recomendación cuando se proceda a una modificación del Título.

Madrid, a 2 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo